

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MDSL/C
San Luis, 31 de mayo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 0188-2021-PPM-CG/MDSL del Procurador Público Municipal, entre otros, sobre la autorización al Procurador Público Municipal, para que, en nombre y representación de la Municipalidad distrital de San Luis, inicie las acciones legales correspondiente a la Resolución de Alcaldía N° 262-2018-MDSL/A;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Procurador Público Municipal a través del Memorandum N° 0188-2021-PPM-CG/MDSL, solicita al Concejo Municipal, inicie las acciones legales correspondiente a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 262-2018-MDSL/A;

Que, ahora bien, ante la exposición del carácter legal por parte del Procurador Público Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y la Subgerente de Recursos Humanos en relación a la agenda citada; y estando al debate a cargo de los regidores el presidente del Concejo Municipal, manda a votación la autorización al Procurador Público Municipal, para que, en nombre y representación de la Municipalidad distrital de San Luis, inicie las acciones legales correspondiente a la Resolución de Alcaldía N° 262-2018-MDSL/A de fecha 21 de setiembre de 2018;

Que, en ese sentido, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";


Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, los señores regidores haciendo uso de sus prerrogativas votaron a favor tres (3) regidores: Alexander Ramón Ancó Zavala, Mariano José Málaga Campean y Andrew Shandary Delegado Ravichagua; y, con seis (6) votos en contra de los señores regidores: Zee Carlos Corrales Romero, Evelyn Yulianna Valeriano Alarcón, Roberto Arsenio Hervacio Aliaga, Manuel Honorato Rojas Mendoza y Jorge Gonzáles Tuiro; siendo el resultado por **MAYORIA**; el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: No aprobar la autorización al Procurador Público Municipal, para que, en nombre y representación de la Municipalidad distrital de San Luis, inicie las acciones legales correspondiente a la Resolución de Alcaldía N° 262-2018-MDSL/A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General

DRM/vam



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
ALCALDE